



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Ayacucho, 14 de Abril del 2025



Firmado digitalmente por BECERRA SUAREZ Orlando FAU 20602769934 soft
Presidente De La Corte Superior De Justicia De Ayacucho
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.04.2025 13:40:45 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000331-2025-P-CSJAY-PJ

VISTO:

- La Resolución Administrativa N° 000512-2020-GG-PJ, del 12 de octubre de 2020, de la Gerencia General del Poder Judicial.
- La Resolución Administrativa N° 000002-2023-P-CSJAY-PJ, del 28 de noviembre de 2023, de la Sala Plena de la CSJAY.
- El Informe N° 000216-2025-CRH-UAF-GAD-CSJAY-PJ, del 09 de abril de 2025, de la coordinadora de Recursos Humanos de la CSJAY.
- Hoja de envío N° 000717-2025-UAL-P-CSJAY-PJ (Exp. N° 004563-2025-CRH-UA), del 09 de abril de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Constituyen atribuciones del Presidente de la Corte Superior de Justicia, representar al Poder Judicial, así como dirigir la política del Poder Judicial en el ámbito de su distrito judicial, ello conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

Segundo. - Mediante Resolución Administrativa N° 000282-2025-P-CSJAY-PJ, de fecha 04 de abril de 2025, la Presidencia de esta Corte Superior dispuso la designación de la señora Maritza Salas Ruiz en el cargo de Jueza (Sn) del Juzgado de Paz Letrado de Sivia. En tal sentido, a partir del 07 de abril de 2025, se dejó sin efecto la encargatura que venía ejerciendo en la plaza N° 097321 correspondiente al cargo de Relatora I, generándose como consecuencia la plaza vacante en dicho cargo.

Tercero. - Mediante Informe N° 000216-2025-CRH-UAF-GAD-CSJAY, del 09 de abril de 2025, la Coordinación de Recursos Humanos de esta Corte Superior, opina aprobar la encargatura a partir del 08 abril del 2025 al 31 de mayo del 2025, al servidor jurisdiccional comprendido bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 a plazo indeterminado, en la plaza vacante y presupuestada, bajo el siguiente detalle:

- Al servidor Gualberto Metodio Chipana Bautista, en el cargo de Relator I en la plaza N° 097321, cuyo titular es la servidora Rocio Alfaro Lareanco.

Cuarto.- Sobre el particular, cabe precisar que el numeral 6.1 de las Normas para la Autorización y Pago por encargaturas a los servidores sujetos al Régimen Laboral de la actividad privada del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 000512-2020-GG-PJ, precisa que procede el encargo de funciones para cubrir temporalmente



Firmado digitalmente por TORRES AGUILAR Maruja FAU 20602769934 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2025 22:54:31 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

un cargo de responsabilidad mayor, con un servidor contratado a plazo indeterminado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, cuando exista una plaza vacante y presupuestada, o cuando una plaza presupuestada se encuentre libre por ausencia del titular.

Quinto.- Asimismo, el numeral 6.4. de la referida norma, establece que el encargo de funciones es de carácter temporal y excepcional, por lo que no genera derechos laborales definitivos. En tanto que en el numeral 6.5. señala que el encargado tendrá derecho a percibir la diferencia remunerativa entre la remuneración de la plaza del encargo y la plaza de origen, de acuerdo a las escalas vigentes, por el periodo del encargo de funciones, aprobado por la resolución administrativa, no pudiendo ser inferior a treinta (30) días calendario, consecutivos

En tanto que en el numeral 7.1.1. precisa que la propuesta debe estar debidamente fundamentada sobre la base de las necesidades del servicio; y, en su numeral 7.1.2, incide en que se debe dar preferencia a aquellos candidatos ubicados en los mejores lugares del cuadro de méritos.

Sexto.- En tal sentido, se advierte que la propuesta de encargatura efectuada por la Coordinación de Recursos Humanos se efectúa con la finalidad de garantizar el óptimo funcionamiento de esta institución, cumpliendo con adjuntar los anexos que prevé la Directiva vigente para tales fines, así como con la Resolución Administrativa de Sala Plena N° 000002-2023-P-CSJAY/PJ, mediante la cual se aprobó el Cuadro de Antigüedad y Méritos del Personal Jurisdiccional y Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho – año 2023.

Séptimo. - En consecuencia, el señor Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, en uso de sus atribuciones previstas en los incisos 3) y 9) del Art. 90 de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, en vía de regularización, la designación de la encargatura del servidor judicial bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 – a plazo indeterminado, a partir del 08 de abril de 2025 al 31 de mayo de 2025, conforme se detalla a continuación:

- Al servidor Gualberto Metodio Chipana Bautista, en el cargo de Relator J en la plaza N° 097321, cuyo titular es la servidora Rocio Alfaro Lareanco.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que las encargaturas de funciones tienen vigencia durante el periodo indicado dentro del ejercicio presupuestal del 2025, en tanto, las referidas plazas continúen como vacantes, libres o se produzca la reincorporación del titular o cuando la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia en uso de sus facultades disponga su finalización; asimismo, las plazas vacantes dejadas con motivo de los encargos de funciones serán asignadas temporalmente según corresponda.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

ARTÍCULO TERCERO: PONER, la presente resolución, en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, de la interesada y de quienes corresponda para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente

ORLANDO BECERRA SUAREZ

PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AYACUCHO
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

OBS/mta



Firmado digitalmente por TORRES
AGUILAR Maruja FAU
20602709334 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2025 22:54:31 -05:00

